



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCION Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

OBJETO:	SERVICIO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LOS LAURELES EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION – LA GUAJIRA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DISTRACIÓN.
NIT:	825.000.166 - 7
COOPERANTE:	FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.
NIT:	No. 825002734-1
REPRESENTANTE LEGAL:	KAROLL JOSE ALVARADO RAMOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	No. 1.119.836.608 de Urumita – La Guajira
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$583.000.000) APORTE MUNICIPIO: QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$530.000.000) M/CTE. APORTE ESAL: CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$53.000.000).
PLAZO	UN (1) MES.

Entre los suscritos a saber, **JACOB ARNALDO BRITO BRITO**, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 17.953.092 expedida en Fonseca – La Guajira, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Distracción – La Guajira con NIT. 825.000.166 - 7, posesionado el veintisiete (27) de diciembre de 2023, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, apropiadamente facultado para contratar y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO DE DISTRACIÓN** de una parte, y por la otra el señor **KAROLL JOSE ALVARADO RAMOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.119.836.608 de Urumita – La Guajira, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE**, persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, con número de NIT No. 825002734-1, quien en adelante se denominara **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio de Asociación regido por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el decreto 092 de 2017 y lo contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	SERVICIO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LOS LAURELES EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION – LA GUAJIRA.
2. OBJETIVOS:	Objetivo General ✓ Fomentar la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Distracción, La Guajira, a través del desarrollo de actividades deportivas en el marco del Festival de Los Laureles. Objetivos Específicos ✓ Apoyar el deporte recreativo y competitivo. ✓ Incentivar a la población para su participación en actividades de deporte y recreación.

alcaldia@distraccion-laguajira.gov.co

www.alcaldiadedistraccion.gov.co

Calle 11 #16a-29 Barrio Centro

Distracción – La Guajira - Colombia 1



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	✓ Realizar acciones para la permanencia de los Jóvenes en el deporte. ✓ Implementar alternativas para la realización de actividades recreo deportiva organizadas.
3. ALCANCE DEL PROYECTO	Promover la participación activa de la comunidad y la colaboración entre diferentes actores, con el fin de fortalecer el sentido de identidad y pertenencia entre los habitantes, y crear un ambiente propicio para el desarrollo socioeconómico del municipio.
4. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO	La implementación de un conjunto de estrategias orientadas al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Distracción, La Guajira, a través del desarrollo de seis actividades comunitarias: media maratón, juegos tradicionales, rumbaterapia, festival infantil, jornadas de running y campeonato de mayores. Estas acciones están dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y población en general, tanto del área urbana como rural, con el propósito de generar espacios de participación incluyente, integración social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, especialmente en el marco de eventos comunitarios como el Festival de Los Laureles. La alternativa se enfoca en la promoción de estilos de vida saludables mediante la realización de actividades recreativas y deportivas de carácter masivo, que incentiven la participación comunitaria, el fortalecimiento de hábitos saludables y la dinamización del deporte como herramienta de transformación social. De igual manera, se contempla el apoyo logístico y la dotación básica de implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades programadas, garantizando condiciones mínimas de seguridad, organización y calidad en cada una de ellas. Asimismo, la implementación de estas estrategias permitirá fortalecer el tejido social, fomentar valores como el respeto, la solidaridad, la convivencia pacífica y el trabajo en equipo, así como generar espacios de encuentro comunitario que contribuyan a la prevención de problemáticas sociales asociadas al sedentarismo, el uso inadecuado del tiempo libre y la desintegración social. En este sentido, la alternativa contribuye al mejoramiento del bienestar físico, mental y social de la población, al tiempo que fortalece la oferta institucional en recreación y deporte, promoviendo entornos de convivencia y paz en el municipio de Distracción, La Guajira. ACTIVIDADES 1.2 Realizar actividades para la promoción de la recreación, la actividad física y el deporte 1.2.1 Apoyo a la realización de Media Maratón (5 barrios y 2 zonas rurales) Consiste en la organización y ejecución de una jornada deportiva tipo media maratón, orientada a promover la actividad física masiva y la integración



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	comunitaria. Incluye suministro de hidratación, refrigerios, elementos de identificación (camisetas), servicios de sonido y estrategias de difusión. Esta actividad busca incentivar la práctica del running recreativo, fortalecer la participación ciudadana y posicionar el deporte como herramienta de bienestar físico y social. 1.2.2 Apoyo a la realización de actividades para la promoción de los juegos tradicionales (5 barrios priorizados) Comprende la ejecución de jornadas recreativas enfocadas en la recuperación y promoción de juegos tradicionales, como estrategia para el fortalecimiento de la identidad cultural y la integración intergeneracional. Incluye hidratación, refrigerios, servicios de sonido y entrega de incentivos simbólicos (medallas y anchetas) para los participantes, promoviendo la participación activa y el rescate de prácticas lúdicas ancestrales. 1.2.3 Realización de actividades de promoción de la actividad física – Rumbaterapia (5 barrios priorizados) Consiste en el desarrollo de jornadas de actividad física musicalizada (rumbaterapia), dirigidas por instructores calificados, orientadas a mejorar la condición física, la salud mental y el bienestar general de la población. Incluye suministro de hidratación, refrigerios, contratación de instructores y apoyo logístico (sonido y ambientación), generando espacios recreativos incluyentes y de fácil acceso para la comunidad. 1.2.4 Realización de actividades de promoción de la actividad deportiva – Festival Infantil Esta actividad contempla la organización de un festival deportivo dirigido a población infantil, con el desarrollo de diferentes disciplinas recreativas y deportivas. Incluye hidratación, refrigerios, juzgamiento, premiación (trofeos, medallas), entrega de kits deportivos, dotación de uniformes y servicios de sonido para apertura y cierre. Su objetivo es fomentar la iniciación deportiva, el desarrollo de habilidades motrices y la participación de niños y niñas en espacios seguros y formativos. 1.2.5 Realización de actividades de promoción de la actividad física y la recreación – Running “Pisadas que inspiran, comunidad que avanza” Consiste en la ejecución de una jornada de running recreodeportivos de carácter masivo, orientada a incentivar estilos de vida saludables y fortalecer la integración social. Incluye hidratación, refrigerios, bebidas energizantes, entrega de kits deportivos (camiseta, gorra y tula), premiación (trofeos, medallas e incentivos
--	---



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	económicos), producción de dorsales, logística de evento y suministro de alimentos complementarios. Esta actividad busca consolidar espacios de participación ciudadana a través del deporte y promover el sentido de pertenencia comunitaria. 1.2.6 Realización de campeonato deportivo categoría mayores (fútbol y fútbol de salón) Comprende la organización y ejecución de un campeonato deportivo municipal e Inter corregimental en las disciplinas de fútbol y fútbol de salón, dirigido a población adulta. Incluye dotación de uniformes deportivos, suministro de balones, servicios de juzgamiento, hidratación y apoyo en transporte para equipos de zonas rurales. Adicionalmente, contempla la premiación y reconocimiento de los equipos participantes mediante medallas, trofeos, placas e incentivos en material deportivo, fomentando la competitividad sana, el trabajo en equipo y la integración territorial. Resultado esperado de la actividad 1.2 La implementación de estas acciones permitirá aumentar la participación comunitaria en actividades recreativas y deportivas, mejorar las condiciones de acceso a espacios de actividad física, fortalecer el tejido social y contribuir a la promoción de estilos de vida saludables en el municipio de Distracción, La Guajira. Apoyo a la realización de media maratón (5 barrios del municipio y 2 zonas rurales) Consiste en el apoyo a la organización y ejecución de una jornada deportiva tipo media maratón, con cobertura en cinco (5) barrios del área urbana y dos (2) zonas rurales del municipio de Distracción, La Guajira, orientada a promover la actividad física, el deporte recreativo y la integración comunitaria. La actividad contempla el diseño de rutas seguras, la convocatoria y registro de participantes, así como la logística necesaria para el desarrollo del evento, incluyendo suministro de hidratación, refrigerios, señalización, puntos de control y servicios de sonido para ambientación y orientación. Adicionalmente, se incluye la entrega de elementos de identificación para los participantes, como camisetas institucionales, y el desarrollo de estrategias de promoción y difusión que incentiven la participación masiva de la comunidad. Esta jornada busca fomentar hábitos de vida saludables, fortalecer la apropiación del espacio público y generar espacios de encuentro que contribuyan a la convivencia pacífica y al aprovechamiento adecuado del tiempo libre en el municipio.
--	---



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	Apoyo a la realización de actividades para la promoción de los juegos tradicionales (5 barrios priorizados) Consiste en el apoyo a la organización y ejecución de jornadas recreativas orientadas a la promoción, recuperación y fortalecimiento de los juegos tradicionales en cinco (5) barrios priorizados del municipio de Distracción, La Guajira. La actividad busca incentivar la participación comunitaria mediante la implementación de dinámicas lúdicas propias de la cultura local, fomentando la integración intergeneracional, el rescate de prácticas ancestrales y el fortalecimiento de la identidad cultural. Para su desarrollo, se contempla la logística necesaria, incluyendo suministro de hidratación y refrigerios para los participantes, servicios de sonido y ambientación, así como la entrega de incentivos simbólicos (medallas y reconocimientos) que estimulen la participación activa de la comunidad. Estas jornadas permitirán generar espacios de esparcimiento, promover el uso adecuado del tiempo libre y contribuir a la convivencia pacífica, especialmente en sectores con mayores niveles de vulnerabilidad social. Realización de actividades de promoción de la actividad física y la recreación – Rumbaterapia (5 barrios priorizados) Consiste en la organización y ejecución de jornadas de actividad física musicalizada (rumbaterapia) en cinco (5) barrios priorizados del municipio de Distracción, La Guajira, orientadas a promover la recreación, la actividad física y el bienestar integral de la población. La actividad se desarrolla mediante sesiones dirigidas por un instructor especializado en actividad física musicalizada, combinando ejercicios aeróbicos de intensidad moderada con música ambiental, con el fin de fomentar hábitos de vida saludable, mejorar la condición física y fortalecer la integración comunitaria. Para su adecuada ejecución, se contempla el apoyo logístico que incluye la provisión de hidratación y refrigerios para los participantes, así como el servicio de sonido y amplificación para el desarrollo de las sesiones. Esta estrategia recreodeportiva busca incentivar la participación ciudadana, reducir el sedentarismo, fortalecer la salud física y mental de la población y generar espacios de convivencia comunitaria en entornos seguros e incluyentes. Realización de actividades de promoción de la actividad deportiva – Festival infantil en varias disciplinas Consiste en la organización y ejecución de un festival deportivo infantil en el municipio de Distracción, La Guajira, orientado a la promoción de la actividad física, la iniciación deportiva y la recreación en niños y niñas, mediante la participación en diferentes disciplinas deportivas y lúdicas.
--	---

alcaldia@distraccion-laguajira.gov.co

www.alcaldiadedistraccion.gov.co

Calle 11 #16a-29 Barrio Centro

Distracción – La Guajira - Colombia 5



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	La actividad se desarrolla como un evento recreodeportivo de carácter masivo, en el cual se integran diversas modalidades deportivas adaptadas a la población infantil, fomentando el desarrollo de habilidades motrices básicas, el trabajo en equipo, la disciplina y la sana competencia. Para su ejecución, se contempla el apoyo logístico que incluye hidratación y refrigerios para los participantes, servicios de juzgamiento en las diferentes actividades, así como la entrega de incentivos, medallas, trofeos y kits deportivos que promuevan la motivación y la participación activa de los niños y niñas. Adicionalmente, se dispone de servicios de sonido y animación para el desarrollo de la jornada, así como la dotación de uniformes y elementos deportivos necesarios para la realización de las actividades programadas. Esta actividad tiene como finalidad fortalecer los procesos de formación deportiva desde la infancia, promover estilos de vida saludables, generar espacios de integración familiar y comunitaria, y contribuir al aprovechamiento adecuado del tiempo libre en entornos seguros e incluyentes. Realización de actividades de promoción de la actividad física y la recreación – Running “Pisadas que inspiran, comunidad que avanza” (categorías masculina y femenina) Consiste en la organización y ejecución de una jornada recreodeportiva de running en el municipio de Distracción, La Guajira, orientada a la promoción de la actividad física, la recreación y los estilos de vida saludables, con participación de población masculina y femenina en igualdad de condiciones. La actividad se desarrolla como un evento deportivo de carácter masivo, que promueve la participación comunitaria a través de recorridos establecidos en rutas urbanas y/o rurales, fomentando la integración social, el uso adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de la cultura deportiva. Para su ejecución, se contempla el apoyo logístico que incluye suministro de hidratación, refrigerios y bebidas energizantes para los participantes, así como la entrega de kits deportivos de identificación (camisetas, gorras y elementos complementarios). Asimismo, se incluye la implementación de señalización de ruta, servicios de sonido, animación y logística general del evento. Adicionalmente, se prevé la entrega de premiación e incentivos en categorías masculina y femenina, mediante trofeos, medallas y reconocimientos, promoviendo la sana competencia y la motivación deportiva. Esta actividad busca fomentar hábitos de vida saludables, reducir el sedentarismo, fortalecer la salud física y mental de la población y generar espacios de integración comunitaria a través del deporte recreativo. . Realización de campeonato deportivo categorías mayores – Fútbol municipal e inter corregimental
--	---



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	Consiste en la organización y ejecución de un campeonato deportivo en la disciplina de fútbol, dirigido a la categoría mayores, con participación de equipos del área urbana y rural del municipio de Distracción, La Guajira. El torneo contará con la participación de dieciséis (16) equipos, conformados por cuatro (4) equipos provenientes de los corregimientos y doce (12) equipos de la zona rural. La estructura del campeonato se organizará en cuatro (4) grupos de cuatro (4) equipos cada uno, garantizando una fase inicial de todos contra todos por grupo, seguida de fases eliminatorias (cuartos de final, semifinal y final). La actividad incluye la planeación, coordinación y ejecución logística del torneo, así como la dotación de uniformes deportivos, suministro de balones reglamentarios, contratación de servicios de juzgamiento (árbitros), provisión de hidratación para los participantes y apoyo en transporte para los equipos provenientes de corregimientos. Adicionalmente, se contempla la entrega de premiación y reconocimientos a los equipos destacados, mediante trofeos, medallas, placas e incentivos en material deportivo, promoviendo la sana competencia, el trabajo en equipo, la disciplina y la integración comunitaria. Esta actividad busca fortalecer la participación deportiva en la población adulta, fomentar espacios de convivencia pacífica e integración territorial, así como incentivar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre a través del deporte organizado. Realización de campeonato deportivo categoría mayores – Fútbol de salón (zona urbana) Consiste en la organización y ejecución de un campeonato deportivo en la disciplina de fútbol de salón, dirigido a la categoría mayores, con participación exclusiva de equipos de la zona urbana del municipio de Distracción, La Guajira. El torneo contará con la participación de doce (12) equipos, los cuales serán organizados en tres (3) grupos de cuatro (4) equipos cada uno. En la fase inicial se desarrollará un sistema de competencia todos contra todos por grupo, clasificando los mejores equipos a las fases eliminatorias (semifinal y final), de acuerdo con el reglamento establecido. La actividad contempla la planeación, organización y operación logística del campeonato, incluyendo la asignación de escenarios deportivos, programación de encuentros, contratación de juzgamiento (árbitros), suministro de balones reglamentarios y provisión de hidratación para los participantes. Asimismo, se incluye la premiación y reconocimiento de los equipos destacados mediante la entrega de trofeos, medallas e incentivos, promoviendo la sana competencia, el respeto por las normas, el trabajo en equipo y la convivencia pacífica. Esta actividad tiene como propósito fomentar la práctica del deporte en la población adulta de la zona urbana, fortalecer la integración comunitaria y
--	--



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	generar espacios de participación que contribuyan al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al bienestar social
4. PLAZO:	El plazo de ejecución del Convenio es UN (1) MES , contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto.
5. OBLIGACIONES:	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del convenio de asociación. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia y naturaleza del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la cual fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y los aportes Parafiscales en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir de buena fe el objeto convenio. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos y deducciones que para tal efecto están determinados en la normatividad Municipal, Departamental y Nacional vigente. 5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación. 7. Entregar un informe escrito del desarrollo de las actividades del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	8. LA ESAL debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por LA ESAL, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al Municipio con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto y toda la subcontratación realizada por la ESAL. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Presentar un informe final: a) Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) La acreditación de actividades de socialización o de apoyo, si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. e) Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad. f) El cooperante deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) h) Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales i) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
--	---



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	j) Factura de acuerdo con las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiéndose que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo del Municipio de Distracción.
6. VALOR Y DETERMINACIÓN DE LOS APORTES:	El presente convenio para los efectos legales y fiscales tiene un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$583.000.000), suma que aportarán las partes de la siguiente manera: A) EL Municipio de Distracción, aportará para el desarrollo de este convenio la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$530.000.000) M/CTE, como valor contractual para la entidad, con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. P00174 de 2026 y expedida para tal efecto por el Jefe Oficina de Presupuesto de la entidad. B) LA ESAL, Realizará un aporte de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$53.000.000), representados en bienes y servicios que se aportaran en la ejecución del presente Convenio y los cuales se encuentran evidenciados en la propuesta económica presentada.
7. FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN – LA GUAJIRA, entregará el valor de los aportes del contrato de colaboración a suscribir así: 100% de las actividades realizadas, mediante previa presentación del informe respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las metas e indicadores en un mismo porcentaje ejecutado y la certificación de recibo de satisfacción expedida por parte del supervisor del cumplimiento de metas e indicadores, presentación del informe parcial respectivo donde se debe señalar el cumplimiento de las actividades o la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción por parte del supervisor del convenio y el cooperante, que demuestren a entera satisfacción el cumplimiento del objeto convenido en un 100%. El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El cooperante deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
8. PACTO DE ANTICIPO	El anticipo, es un valor que la entidad transfiere al cooperante a buena cuenta del convenio, como mecanismos de financiación para la adecuada ejecución inicial de los contratos estatales.

alcaldia@distraccion-laguajira.gov.co

www.alcaldiadedistraccion.gov.co

Calle 11 #16a-29 Barrio Centro

Distracción – La Guajira - Colombia 10



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	Se girará a título de anticipo el cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Municipio al convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y presentación de la certificación de la cuenta separada en la cual se debe administrar los recursos y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo. NOTA: La amortización del pacto de anticipo se realizará en la misma proporción de la pactada a cada cuenta de cobro presentada.
9. GARANTÍA:	La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio de Distracción y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio de Distracción y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c. Calidad del Servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio de Distracción y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. d. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Deberá ser equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del contrato y/o hasta la amortización del mismo. Nota: La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia durante la ejecución del mismo.
10. CUENTA BANCARIA:	La ESAL, deberá anexar el certificado de cuenta bancaria para los respectivos tramites presupuestales y para los abonos en cuenta.
11.SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la Secretaría de Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal o quien haga sus veces o por quien sea designado mediante escrito por parte del ordenador del gasto; Este ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, como son las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL. b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la oficina jurídica en el área de gestión contractual sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESA; f) Informar y solicitar oportunamente a la oficina jurídica la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes; i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión; j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP II, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO	El Municipio de Distracción – La Guajira, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Cooperante cumpla con el objeto del presente Convenio.
13. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Cooperante derivadas del presente Convenio, El Municipio de Distracción – La Guajira, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente.
14. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el Cooperante debe pagar al Municipio de Distracción – La Guajira, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Cooperante con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil Colombiano.
15. CESIÓN	LA ESAL, se obliga a no ceder ni subcontratar el presente convenio a una ESAL diferente, sin previa autorización del Municipio de Distracción – La Guajira.
16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Constituyen parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta y/o oferta presentada por la ESAL en la Plataforma del SECOP II. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Plan anual de adquisiciones. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) La Convocatoria Publica No. 001 de 2026 a las ESAL. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes,
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente convenio normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en el portal del SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Municipio de Distracción – La Guajira y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de la entidad contratante; no obstante, el presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2026 – CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN Y LA FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”

	en el sistema electrónico – Portal SECOP II - www.Colombiacompraeficiente.gov.co
18. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al convenio electrónico suscrito en la plataforma transaccional del SECOP II
19. NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: 1) EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN: Calle 11 # 16a – 29 Palacio Municipal, email: alcaldia@Distracción-guajira.gov.co. 2) LA ESAL FUNDACION ALL SERVICE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE: Dirección: CR 6 N 9 02 BRR CARACAS, email: funallser@gmail.com